

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Número Proceso: 1100131050072022-00203-00

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

- Sujetos del proceso:

DEMANDANTE: YINA ASTRID AMEZQUTA RESTREPO
DEMANDADO: COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS – PROTECCIÓN., la ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A., A COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS y como llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

- Solicitudes y momentos importantes de la audiencia:

Comparecen las partes. Identificándose cada una de ellas.

Se reconoce personería al Doctor MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN identificado con cedula 80.421.257 y tarjeta profesional número 111.376 del C.S. de la J., en calidad de apoderado de COLPENSIONES.

Se reconoce personería al Doctor GIOVANNI ALEXIS GREGO CARDONA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1.053.826.799 de Manizales y T.P. No. 302.837 del H.C.S de la J., en calidad de apoderado sustituto de COLPENSIONES

Se reconoce personería al Doctor HEINER DAJHAN MORENO NERIO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1.028.026.888 y T.P. No. 395.271 del H.C.S de la J., en calidad de apoderado sustituto de PROTECCION

Se reconoce personería a la Doctora PAOLA ANDREA ASTUDILLO OSORIO, vecina de Cali, identificada con la C.C. No. 1.193.091.539 de Cali, Tarjeta Profesional No. 404.905 del C. S. de la Judicatura, para que dentro del proceso de la referencia intervenga como representante legal y apoderada judicial de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

1. Objeto Audiencia: Objeto Audiencia: Practica de Pruebas:

La parte demandante presentó solicitud de aplazamiento mientras se surte el trámite administrativo de traslado de régimen pensional que dispone el artículo 76 de la Ley 2381 de 2024.

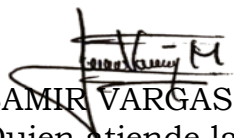
Se concede el termino de 5 días a COLPENSIONES para que se pronuncie sobre la solicitud de traslado de doble asesoría, acogiéndose a la oportunidad de traslado de la señora YINA ASTRID AMEZQUTA RESTREPO.

En ese orden de ideas, se da por terminada la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y se está a la espera de los requerimientos efectuados y fija fecha para evacuar audiencia de trámite para el día MARTES 11 DE MARZO DE 2025 A LAS 12:00 M.

La presente decisión es grabada en la plataforma MICROSOFT TEAMS y será cargada al expediente digital, igualmente será remitida junto con el acta de audiencia a los correos electrónicos de los abogados



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ



SAMIR VARGAS MORENO
Quien atiende la diligencia